



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015)

Radicación número: 54-001-23-33-000-2014-00109-00

Actor: Defensoría del Pueblo

Demandado: Nación – Instituto Nacional de Vías INVIAS-Dirección Territorial de Norte de Santander- Departamento Norte de Santander-Municipio de Tibú.

Medio de control: Protección de los derechos e intereses colectivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, **ábrase** el presente proceso a pruebas y en consecuencia se dispone:

1. Con el valor legal que les corresponda **téngase** como pruebas los documentos anexos con la demanda y con la contestación de la misma.
2. Por haber sido solicitadas en tiempo oportuno **DECRÉTESE** la práctica de las siguientes pruebas:

2.1 Pedidas por la parte demandante:

2.1.1 OFÍCIESE al Municipio de Tibú – Norte de Santander, con el fin de que este se sirva allegar al proceso y se tenga como prueba, copia de todos los planes, programas y proyectos que la administración haya ejecutado o pretenda ejecutar sobre la zona de la Llana (Municipio de Tibú - Norte de Santander), en el tramo de la vía comprendido entre el Caserío de la Finaria y Villa del Carmen, sitio que los lugareños han bautizado como paso malo.

2.1.2 OFÍCIESE al Departamento de Norte de Santander, con el fin de que esta se sirva allegar al proceso y se tenga como prueba, copia de todos los planes, programas y proyectos que la administración Departamental haya ejecutado o pretenda ejecutar sobre la zona de la llana (Municipio de Tibú- Norte de Santander), en el tramo de la vía comprendido entre el Caserío de la Finaria y Villa del Carmen, sitio que los lugareños han bautizado como paso malo.

Radicado No. 54-001-23-33-000-2014-00109-00
Actor: Defensoría del Pueblo
Auto.

2.1.3 OFÍCIESE al Instituto Nacional de Vías, Dirección Territorial de Norte de Santander, con el fin de que esta se sirva allegar al proceso y se tenga como prueba, copia de todos los planes, programas y proyectos que esa entidad haya ejecutado o pretenda ejecutar sobre la zona de la llana (Municipio de Tibú- Norte de Santander), en el tramo de la vía comprendido entre el Caserío de la Finaria y Villa del Carmen, sitio que los lugareños han bautizado como paso malo.

2.2 Pedidas por la parte demandada:


2.2.1 OFÍCIESE al Municipio de Tibú a través de su representante legal para que allegue al proceso:

- Acta de Priorización de la Vías con ocasión del convenio interadministrativo N° 2132 del 2012.
- Contratos de obras realizadas en las vías municipales de Tibú con recurso del convenio interadministrativo N° 2132-2012.
- Acta final de los contratos ejecutados y recibidos.
- Informe del estado actual de la vía.

3. ADVIÉRTASE a las Entidades que cuentan con el término de diez (10) días para responder y allegar los documentos requeridos.

4. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, **SEÑALESE** el término probatorio en veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada

